



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-00435647- -NEU-DYAL#SGSP - DESIGNA COMO ESCRIBANO ADSCRIPTO
JUAN EYMANN - REGISTRO NOTARIAL N° 12 -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-00435647- -NEU-DYAL#SGSP del registro de la Dirección General de la Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría General y Servicios Públicos la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3190 y el Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN, Ley 3264, modificada por la Ley 3308, Decreto reglamentario DECTO-2022-2345-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, obra nota del Colegio de Escribanos de la Provincia del Neuquén, con motivo de acompañar la Nota adjunta del Escribano Juan Alberto Ramón EYMANN, Titular del Registro Notarial N° 12 de la ciudad de Neuquén,

Que en la mencionada Nota se solicita la adscripción en el Registro mencionado del Escribano Juan EYMANN, D.N.I. N° 26.809.251;

Que en la nota antes referenciada, el Colegio de Escribanos informa que el Escribano Juan EYMANN se encuentra matriculado en esta institución mediante Tomo III, Acta N° 226, Folio N° 8 de fecha 17 de octubre del año 2022, habiendo satisfecho las exigencias legales establecidas en la Ley 3264, encontrándose en condiciones de acceder a la adscripción petitionada;

Que en razón de los presentes antecedentes, cabe tener aplicación lo dispuesto y normado en Ley Notarial antes mencionada, en cuanto a la facultad del Poder Ejecutivo Provincial del dictado de la norma para la designación de escribanos adscriptos;

Que el artículo 50° de la Ley 3264, modificado por Ley 3308 reza expresamente lo siguiente “*Cada titular de registro puede tener hasta dos adscriptos. Su designación debe realizarla el Poder Ejecutivo a propuesta del titular del registro, siempre que se reúnan las siguientes condiciones: a) Tener una antigüedad, como titular del registro, de tres años como mínimo, contados desde su asunción en el cargo. b) Que la persona propuesta obtenga un puntaje mínimo de seis puntos en un examen de idoneidad -el que debe respetar los mismos estándares y modalidad de los exámenes de oposición regulados por el artículo 37 de la presente ley- a cargo del Colegio de Escribanos y cuyo programa lo apruebe el Tribunal de Superintendencia Notarial. El examen está sujeto a la reglamentación de esta Ley*”;

Que del análisis del artículo mencionado y la nota presentada por el Colegio de Escribanos, en la cual

certifican que se encuentran reunidos todos los requisitos establecidos en la Ley 3264, por lo que, en efecto, no hay obstáculos legales para proceder a la designación peticionada;

Que bajo dependencia del Ministerio de Gobierno y Educación, se encuentra la Subsecretaría de Gobierno, conforme lo determinado por Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN, correspondiendo en consecuencia entender en las presentes actuaciones;

Que se cuenta con la conformidad del señor Subsecretario de Gobierno;

Que obra dictamen legal de la Subsecretaría de Gobierno y ha tomado debida intervención la Dirección Provincial de Legal y Técnica, ambas dependientes del Ministerio de Gobierno y Educación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: DESÍGNASE como Escribano Adscripto número dos en el Registro Notarial N° 12 de la ciudad de Neuquén, al Escribano Juan EYMANN, D.N.I. N° 26.809.251, matrícula, Tomo III, Acta N° 226, Folio N° 8 de fecha 17 de octubre del año 2022, a partir del momento que el mismo preste juramento, tomando posesión de su nuevo cargo.

Artículo 2º: NOTIFÍCASE el contenido de la presente norma al Colegio de Escribanos de Neuquén.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Educación.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.